FG-GGI Nº 123/2018

Asunción, 26 de marzo de 2018

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 08/18 "SEGURO ODONTOLOGICO PARA FUNCIONARIOS DEL FONDO GANADERO" - ID N° 340.143

Forman parte de este Informe de Evaluación de Ofertas, los siguientes documentos:

1. Acta de Apertura;
2. Análisis Comparativo de Documentos presentados;
3. Cuadro Comparativo de Ofertas y
4. Cuadro de ratios.

El 23 de marzo de 2018, se ha recibido en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Fondo Ganadero, la cantidad de 1 (uno) sobre-oferta, que se ha presentado en tiempo y forma, por consiguiente se ha tomado en cuenta para los análisis correspondientes de conformidad al art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" al siguiente oferente:

1- **PROMEDENT S.A.**

Durante la evaluación de ofertas se procedió a la **verificación de los documentos sustanciales** presentado por el oferente, a fin de determinar si cumple o no con las condiciones establecidas en el art. 61[1] del Decreto Nro. 21.909/03 concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT N° 330/07[2] y DNCP N° 1915/2011[3]; de los cuales se constató lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	PROMEDENT S.A.
Formulario de oferta debidamente firmado y completado.	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida (5%).	CUMPLE
Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta.	CUMPLE - SIPE
Estatutos Sociales o sus modificaciones.	CUMPLE - SIPE
Poderes suficientes del firmante de la oferta.	CUMPLE - SIPE
Los documentos hayan sido debidamente firmados.	CUMPLE
Declaración Jurada Art. 40 de la Ley 2051/03.	CUMPLE
Constancia SIPE firmada conforme Res. DNCP N° 1915/11	Presenta Constancia Nº 1490268

Posteriormente, el Comité Evaluador procede a la evaluación de la única oferta que se ha presentado en tiempo y forma según lo señala el art. 61 del Decreto 21.909/03 que establece, entre otras cosas, que una vez que se verifiquen el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter

[1] **Decreto N° 21.909/03, Art.61.** "Método de evaluación". *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida, formulario de oferta esté debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la Oferta).*

[2] **Resolución MH/SSEAF/UCNT Nro.330/07** *"Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 51/05 se establecen nuevos criterios respecto de la Declaración Jurada del Artículo 40, se incorpora la Declaratoria de integridad del Artículo 20, inciso w, ambos de la Ley 2051/03 y se adopta el formulario estándar para estas declaraciones juradas*

[3] **Resolución DNCP N° 1915/2011** *"Por la cual se establecen formalidades de presentación física de la constancia expedida por el sistema de información de proveedores del Estado (SIPE) para ser utilizados en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03".*

Fernando Miranda
Jefe Interino del Dpto. UCG

LILIA PALACIOS
Jefa Departamento
Gestión de Talento Humanos

sustancial solicitados en la Carta de Invitación del llamado, las ofertas son agrupadas en orden numérico de menor a mayor, en este caso una sola, para el siguiente análisis:

SEGURO ODONTOLOGICO PARA FUNCIONARIOS DEL FONDO GANADERO

Nº	NOMBRE DEL OFERENTE	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (IVA incluido)
1	PROMEDENT S.A.	Gs. 180.000.-

Obs.: *Durante el análisis realizado a la oferta presentada por el Oferente **PROMEDENT S.A.**, el Comité de Evaluación verificó la presencia del certificado de origen emitido el MIC en el momento de la apertura de sobre-ofertas. Asimismo, se procedió a verificar la autenticidad del documento presentado así como la veracidad de los datos contenidos en el mismo a través de la ventana de consulta habilitada en el Portal del Ministerio de Industria, comprobando la legitimidad del dicho certificado y siendo la única propuesta económica sujeta de análisis no corresponde la aplicación del margen de preferencia para productos y/o servicios nacionales.*

✓ **OFERENTE PROMEDENT S.A.**

Durante la verificación de la documentación formal presentada por este oferente, se verificó la presencia de todos ellos conforme se observa en el CCD, razón por la cual esta oferta es evaluada de acuerdo a los criterios establecidos en el *Anexo B – Datos de la Contratación, Punto 18 de la Carta de Invitación*, conforme al siguiente cuadro:

a) Capacidad Legal:	
El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03 en base al siguiente análisis: ➢ En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	CUMPLE
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	CUMPLE – Verificado El Registro del Personal no se encuentra en el mismo la representante legal, así como los demás miembros de la sociedad a los que tuvo acceso el Comité, por tanto no existe impedimento alguno.
Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	CUMPLE - Han sido verificados en el SINARH al firmante de la oferta y los demás miembros de la sociedad a los cuales el Comité Evaluador tuvo acceso, constatándose que ninguno figura en el mismo, por tanto no existe impedimento alguno.

Fernando Miranda
Jefe Interino de División UCC

b) Análisis de los precios ofertados	
Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.	CUMPLE – El precio ofertado por este oferente, se encuentra dentro del rango establecido por la normativa vigente.

c) Capacidad Financiera: NO APLICA	
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 años (2014, 2015 y 2016)	**CUMPLE / 7,71**
Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 años (2014, 2015 y 2016)	**CUMPLE / 0,11**
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital El promedio en los 3 años (2014, 2015 y 2016), no deberá ser negativo	**CUMPLE / 0,39**

d) Capacidad Técnica:	
✓ Los consultorios deberán estar habilitados por el Ministerio de Salud y bienestar Social. (Presentar documentación respaldatoria). ✓ Presentar constancia de inscripción del oferente en la Superintendencia de Salud como entidad prestadora de servicios de Medicina Pre-paga. ✓ Presentar en carácter de declaración jurada el Listado completo del plantel de profesionales odontólogos por especialidades adheridos a la prestadora y que correspondan al tipo de plan cotizado, la cual será tenida en cuenta al momento de la utilización del servicio, detallando el número de cédula de identidad de los mismos, dirección y teléfono de consultorio. Para el efecto deberá presentar copia del registro/carné de habilitación emitidos por la Dirección de control de profesionales y establecimientos de Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. (Las copias a presentar son para los profesionales que tengan al menos 3 (tres) años de experiencia.	**CUMPLE**

Fernando Miranda
Jefe Interino del Dpto. UOC

e) Experiencia	
✓ El oferente deberá contar con una antigüedad mínima de 3 (tres) años en el servicio de cobertura odontológica, la misma será comprobada mediante la presentación de copias simples de contratos y/o constancias suscritos entre instituciones públicas y/o privadas igual al servicio de cobertura odontológica, con sus respectivas referencias satisfactorias de clientes acerca de los mismos, correspondiente a los años (2015-2016-2017) uno por cada año. Aclarando que la Convocante podrá verificar toda la información suministrada por el oferente en la oportunidad en que deba efectuar la evaluación de la oferta, la cual será tenida en cuenta antes de decidir la adjudicación.	**CUMPLE**

La documentación completa presentada por este oferente se puede visualizar en el cuadro comparativo de documentos que se adjunta en este informe de evaluación, conforme se estableció al inicio de este documento.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:

Teniendo en cuenta:

Que, el oferente ***PROMEDENT S.A.***, es la única oferta económica propuesta y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta de Invitación, por tanto demuestra capacidad legal, financiera, técnica y la experiencia requerida para la provisión satisfactoria del servicio objeto de la presente contratación;

La Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda:

- ***ACEPTAR*** la oferta presentada por el oferente ***PROMEDENT S.A.*** y ***ADJUDICAR*** el objeto de la Contratación Directa Nº 08/18 "SEGURO ODONTOLOGICO PARA FUNCIONARIOS DEL FONDO GANADERO"; bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas";

- Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un contrato abierto, fijado por montos mínimos y máximos, siendo el **monto máximo de operación la suma de Gs. 72.000.000.-** (Guaraníes: setenta y dos millones) y el **monto mínimo de operación la suma de Gs. 36.000.000.-** (Guaraníes: treinta y seis millones) ambos IVA incluido, cuya vigencia será contados desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones, quedando condicionada su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2019.

C.P. Fernando Miranda
Jefe Interino del Departamento de UOC
FONDO GANADERO

Lic. Sonia Palacios
Encargada de la Gerencia de Gestión Institucional
FONDO GANADERO

OBSERVACIONES ADICIONALES:

Proceso de Contratación Directa comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 08 de marzo de 2018, expediente Nº 305731

Monto total del PAC Nº 340.143 Gs.72.000.000.- (Guaraníes setenta y dos millones);

Disponibilidad Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2018: Gs.60.000.000.- (Guaraníes sesenta millones);

Rubro presupuestario O.G. 270 "SERVICIO SOCIAL"

C.P. Fernando Miranda
Jefe Interino del Departamento de UOC
FONDO GANADERO

FONDO GANADERO · GERENCIA DE GESTION INSTITUCIONAL

Lic. Sonia Palacios
Encargada de la Gerencia de Gestión Institucional
FONDO GANADERO